

**CG258/2012**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MÉXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”* y *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral*

*Federal 2011-2012*”, respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.

- II. En sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho órgano máximo de dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones”*.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*.

## **CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.

3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
5. Que mediante escrito recibido con fecha veintitrés de abril de dos mil doce, el Lic. Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Cortés Fernández Úrsula, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa en el número 2 de la lista correspondiente al Distrito Federal, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **León Gutiérrez Gabriela**.
6. Que mediante oficio CEMM-336/12, recibido con fecha diecinueve de abril de dos mil doce, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Benítez Urióstegui Carlos candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa postulado por la coalición Movimiento Progresista en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Morelos, solicitó la sustitución respectiva, por el ciudadano **Lucía Espejo Miguel Enrique**.
7. Que mediante escrito recibido el día veinte de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia del ciudadano Renison Rosas John Ray, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Baja California, solicitaron la renuncia respectiva por el ciudadano **López Rodríguez José Geovany**.
8. Que mediante escritos recibidos los días veinte y veintitrés de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en

virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De las ciudadanas Carrillo Arciniega María Montserrat y Acevedo Núñez Edith Katherine, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Baja California Sur, por las ciudadanas **Del Valle Pica Rocío y Palacios Romo Grisela Yolanda**.
  - De la ciudadana Martínez Cárdenas Adriana, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al Distrito Federal, por el ciudadano **Del Valle Guerrero Carlos**.
  - De la ciudadana Banquells Núñez María del Rocío, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al Distrito Federal, por la ciudadana **Martínez Cárdenas Adriana**.
  - Del ciudadano Martínez Reséndiz Leonardo, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Querétaro, por la ciudadana **González López María Guadalupe**.
  - De la ciudadana González López María Guadalupe, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Querétaro, por el ciudadano **Martínez Reséndiz Leonardo**.
9. Que mediante escritos recibidos el día veintitrés de abril de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Ramírez Zamario Nelly, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Puebla, por la ciudadana **Pérez Rojas María Maribel**.

- De las ciudadanas Abreu Gómez Teresa Inés y González García Gloria Esther, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Tabasco, por las ciudadanas **Caballero Izquierdo Guadalupe Nayieli y García Garduza Clara.**
  - De la ciudadana Dyer y Ortega Martha Rebeca, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Gallegos Carballo Rosa Nelly.**
  - De la ciudadana Soto Pontón Orquídea del Carmen, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Rueda Torres Jéssica Viridiana.**
- 10.** Que mediante escritos recibidos los días diecisiete y veinte de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos de la coalición Compromiso por México, a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Esqueda Mondragón Hugo Uriel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del Distrito Federal, por el ciudadano **Medrano Ríos Domenzain René Arturo Bayardo.**
  - De la ciudadana Garfias Maldonado María Elba, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 18 del Distrito Federal, por la ciudadana **Sánchez Flores María Fabiola.**
  - De la ciudadana Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 24 del Distrito Federal, por la ciudadana **García Aboytes María Manuela.**
  - De las ciudadanas García Gómez Marisol y Valadez Aboytes Mariana, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Guanajuato,

por las ciudadanas **Mosqueda López Bárbara y Alcaraz González Ana Karla.**

11. Que mediante oficios CEMM-329/12, CEMM-336/12, CEMM-342/12, CEMM-344/12 CEMM-346/12 y CEMM-348/12 y escrito recibidos con fechas dieciocho, diecinueve, veinte, veintitrés y veinticuatro de abril, respectivamente, todos de dos mil doce, la coalición Movimiento Progresista, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De las ciudadanas Morales Galdamez Maricela y Rodríguez Pérez Guadalupe, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Chiapas, por los ciudadanos **Aparicio Sánchez Jesús y Gerónimo Susano Ramos.**
- Del ciudadano López Galicia Luis Ricardo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del Distrito Federal, por el ciudadano **Guerrero Balanzar José Fred.**
- Del ciudadano Acosta Ramírez Andrés, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del Distrito Federal, por el ciudadano **González Hinojosa Pedro.**
- De los ciudadanos Almaguer Santana Juan y Ortiz Jasso Juan Carlos, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Guanajuato, por las ciudadanas **Calderón Villalobos María del Carmen y González Pérez Ma Dolores.**
- Del ciudadano Vázquez Becerra Sergio Eduardo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 18 del estado de Jalisco, por el ciudadano **Sedano Cortez José.**
- Del ciudadano Bravo Suberville Miguel Ángel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 19 del estado de México, por el ciudadano **Mercado Espinoza Miguel.**

- Del ciudadano Moreno Catalán Fidel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Morelos, por el ciudadano **Evangelista Acosta Jorge**.
  - Del ciudadano Betanzos Salgado Enoc, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Morelos, por el ciudadano **Galarza Urzúa Hipólito**.
  - Del ciudadano Garrido Martínez Héctor, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Villalobos Marcial Sergio**.
  - De los ciudadanos Tapia Flores Maximino y Vázquez Conde Isabel, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Tlaxcala, por los ciudadanos **Vega Vázquez José Humberto y Tapia Flores Maximino**.
  - Del ciudadano Cantú Ojeda Gerardo Antonio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Tamaulipas, por el ciudadano **Castro Olguín José Alfredo**.
  - De la ciudadana Toriz Javier Juana María, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 15 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Lira Domínguez Nora Gabriela**.
  - De la ciudadana Villegas Garcés Edith, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 18 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Sánchez Martínez Luz Amelia**.
12. Que mediante escrito recibido el día veinte de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia del ciudadano Barraza Rivas René Alejandro, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Chihuahua, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Hernández Hernández Laura**.

13. Que mediante escritos recibidos el día veinte de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Ortiz Cruz Juana y González Núñez Concepción, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Baja California Sur por las ciudadanas **Wayas Barroso Elizabeth Guadalupe y Ortiz Cruz Juana.**
  - De la ciudadana Mayorga Moreno Amabilia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Hidalgo, por la ciudadana **Hernández Hidalgo Magdiel.**
  - De la ciudadana Sánchez Miranda Brenda, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de México, por la ciudadana **Escobedo Vázquez María del Socorro.**
  - De la ciudadana Aguilar y Cupul Eva del Rosario, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Quintana Roo, por la ciudadana **Robaldino Aguilar Sandybel.**
14. Que mediante escrito recibido el día veintitrés de abril de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las ciudadanas Castañeda Campos Karen y Schemelensky Castro Ingrid Krasopani, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 23 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución respectiva por las ciudadanas **Vizuet Valdés Alhelí Marlene y Villada Martínez Lizbeth Ariana.**
15. Que mediante escritos recibidos el día veinte de abril de dos mil doce, el Diputado Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Montemayor Fuentes Brenda, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Gasca González Alejandra María**.
  - Del ciudadano Silva Galván Osvaldo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 07 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Casillas Méndez Fernando**.
16. Que las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de las coaliciones denominadas Compromiso por México y Movimiento Progresista, motivo del presente Acuerdo, se acompañaron de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.
17. Que con fecha treinta de marzo de dos mil doce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-334/2012, en el que ordenó:

*“(..)*

**TERCERO.** *Se deja sin efectos el registro de la fórmula encabezada por Adán Pérez Utrera como candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional de la quinta circunscripción plurinominal.*

**CUARTO.** *Se ordena a la Comisión Nacional de Elecciones de dicho partido modifique la lista de candidatos respectiva, en los términos precisados en esta sentencia.”*

Aunado a lo anterior, en el Considerando Décimo de la referida sentencia, se señaló:

*“(..) En consecuencia, en el término de doce horas contados a partir de que sea notificada la presente sentencia, deben llevarse a cabo todos los actos necesarios para que se supla la fórmula cuyo registro se dejó sin efectos cuyo; esto es, se haga el corrimiento de modo que la fórmula inmediata inferior pase al lugar de la que se*

*dejó sin efectos, respetando los criterios legales de alternancia de género, esto es, hombre mujer.”*

Como consecuencia de lo anterior, mediante escrito recibido con fecha treinta de marzo de dos mil doce, los ciudadanos Adán Pérez Utrera y Alberto Tlaxcalteco Hernández, en su carácter de Presidente y Secretario de la Comisión Nacional de Elecciones, solicitaron a esta autoridad llevar a cabo lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Al respecto, mediante oficio SCG/2750/2012, notificado con fecha diecisiete de abril del presente año, se requirió al Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, para que en un término de veinticuatro horas la Comisión Nacional de Elecciones de ese partido, por su conducto, informara a esta autoridad electoral la forma en que deberá quedar la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional correspondiente a la quinta circunscripción electoral, a fin de que en la próxima sesión del Consejo General de este Instituto, se apruebe lo conducente.

En razón de lo anterior, mediante oficios MC-IFE-258/2012 y MC-IFE-264/2012, de fechas dieciocho y veinte de abril del presente año, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, comunicó a esta autoridad la determinación adoptada por la Comisión Nacional de Elecciones, respecto a la manera en que deberá quedar la lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal.

Para llevar a cabo el corrimiento ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el partido canceló la fórmula número 3, encabezada por el ciudadano Adán Pérez Utrera y en su lugar colocó la fórmula número 5. En el lugar que ocupaba la fórmula número 5, colocó la fórmula número 7 y así sucesivamente hasta llegar a la fórmula número 39. Sin embargo, al ubicar la fórmula 39 en el lugar 37 de la lista, quedó vacío el número de lista 39, por lo que al llevar a cabo el corrimiento de la fórmula 40 al lugar 39, se dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cuanto a los segmentos de la lista, dado que en los números 38 y 39 de la misma quedarían fórmulas encabezadas por mujeres. En consecuencia, el partido procedió a la cancelación de la fórmula 40, ahora 39, para quedar la

lista correspondiente a la quinta circunscripción, integrada finalmente por 38 fórmulas de candidatos.

18. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los partidos políticos nacionales que solicitaron la sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios, promovieron y garantizaron la igualdad de oportunidades y procuraron la paridad de género en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
19. Que los porcentajes de género de las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios de los partidos políticos y las coaliciones, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

## SENADORES

### MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40,91 %
Hombres	26	59,09 %
Total	44	100,00 %

COMPROMISO POR MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40,00 %
Hombres	12	60,00 %
Total	20	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	19	43,18 %
<b>Hombres</b>	25	56,82 %
<b>Total</b>	44	100,00 %

<b>NUEVA ALIANZA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	27	42,19 %
<b>Hombres</b>	37	57,81 %
<b>Total</b>	64	100,00 %

## **REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	14	43,75 %
<b>Hombres</b>	18	56,25 %
<b>Total</b>	32	100,00 %

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	16	50,00 %
<b>Hombres</b>	16	50,00 %
<b>Total</b>	32	100,00 %

<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	16	50,00 %
<b>Hombres</b>	16	50,00 %
<b>Total</b>	32	100,00 %

<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	16	50,00 %
<b>Hombres</b>	16	50,00 %
<b>Total</b>	32	100,00 %

<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	15	48,39 %
<b>Hombres</b>	16	51,61 %
<b>Total</b>	31	100,00 %

<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	15	46,88 %
<b>Hombres</b>	17	53,12 %
<b>Total</b>	32	100,00 %

<b>NUEVA ALIANZA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	16	50,00 %
<b>Hombres</b>	16	50,00 %
<b>Total</b>	32	100,00 %

## **DIPUTADOS**

### **MAYORÍA RELATIVA**

<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	121	40,33 %
<b>Hombres</b>	179	59,67 %
<b>Total</b>	300	100,00 %

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	41	40,59 %
<b>Hombres</b>	60	59,41 %
<b>Total</b>	101	100,00 %

<b>COMPROMISO POR MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	80	40,20 %
<b>Hombres</b>	119	59,80 %
<b>Total</b>	199	100,00 %

<b>MOVIMIENTO PROGRESISTA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	120	40,00 %
<b>Hombres</b>	180	60,00 %
<b>Total</b>	300	100,00 %

<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	44	43,56 %
<b>Hombres</b>	57	56,44 %
<b>Total</b>	101	100,00 %

<b>NUEVA ALIANZA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	135	45,00 %
<b>Hombres</b>	165	55,00 %
<b>Total</b>	300	100,00 %

## REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	90	45,00 %
Hombres	110	55,00 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100,00 %</b>

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100,00 %</b>

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100,00 %</b>

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	50,50 %
Hombres	99	49,50 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100,00 %</b>

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	99	49,75 %
Hombres	100	50,25 %
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100,00 %</b>

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	103	52,02 %
Hombres	95	47,98 %
<b>Total</b>	<b>198</b>	<b>100,00 %</b>

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100,00 %</b>

20. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. Que asimismo, se constató que las fórmulas de candidatos que corresponden al género minoritario, esto es con el que se cumple el cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encontraran integradas por candidatos del mismo género.
22. Que mediante escritos diversos acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados entre el veinte y el veinticuatro de abril del presente año, algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, solicitaron que en las boletas electorales su nombre aparezca como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Senador Propietario MR #1 Sonora	Burquez Valenzuela Francisco de Paula	"Pancho" Burquez
2	PAN	Senador Propietario MR #2 Sonora	Díaz Armenta Florencio	"Chito" Díaz
3	PAN	Diputado Propietario MR 02 Zacatecas	Viramontes Rodarte José Manuel de Jesús	"Pepe pasteles"
4	PAN	Diputado Propietario MR 01 Morelos	Tallabs Ortega Jesús Antonio	"Tony" Tallabs
5	PRI	Senador Propietario MR # 2 Sonora	Gandara Camou Ernesto	Ernesto "Borrego" Gándara Camou
6	Compromiso por México	Diputada Propietaria MR 09 Chiapas	Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	"Chachita" Pariente
7	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 09 Distrito Federal	Osorio Alonzo Raúl	Raul Osorio "Rulo"
8	Compromiso por México	Diputada Propietaria MR 07 Nuevo León	Garza Elizondo Bertha Alicia	"Betty" Garza
9	Movimiento Progresista	Diputada Propietaria MR 14 Distrito Federal	Micher Camarena Martha Lucía	"Malú" Mícher

23. Que al no oponerse las solicitudes a la legislación aplicable esta autoridad electoral considera procedente autorizar que los nombres de los ciudadanos enlistados en el Considerando anterior, aparezcan como son conocidos

públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos. Sin embargo, en virtud de que la impresión de las boletas electorales correspondientes a la elección de Senadores en el estado de Sonora, se llevó a cabo el día veinticuatro del presente mes y año, de conformidad con lo establecido por el artículo 253, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que no habrá modificación a las boletas electorales si éstas ya estuvieran impresas, resulta materialmente imposible otorgar la autorización solicitada por los candidatos de la entidad, referidos en el Considerando 22 del presente Acuerdo.

24. Que en caso de que alguno de los candidatos enlistados en el Considerando 22 del presente Acuerdo obtuviera el triunfo, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez a los candidatos con el nombre que se encuentre registrado en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior conforme al artículo 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
25. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 129, párrafo 1, inciso i); 218, párrafos 1 y 3; 219, párrafo 1; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226; 227, párrafo 1, inciso b); 253, párrafo 1; y 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren los

artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 15 y 17, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por la coalición Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Entidad:** Distrito Federal

<b>Fórmula</b>	<b>Suplente</b>
02	LEON GUTIERREZ GABRIELA

### **MOVIMIENTO PROGRESISTA**

**Entidad:** Morelos

<b>Fórmula</b>	<b>Suplente</b>
02	LUCIA ESPEJO MIGUEL ENRIQUE

### **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**Entidad:** Baja California

<b>Fórmula</b>	<b>Suplente</b>
01	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE GEOVANY

## NUEVA ALIANZA

**Entidad:** Baja California Sur

<b>Fórmula</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
02	DEL VALLE PICA ROCÍO	PALACIOS ROMO GRISELA YOLANDA

**Entidad:** Distrito Federal

<b>Fórmula</b>	<b>Propietario</b>
01	DEL VALLE GUERRERO CARLOS
02	MARTINEZ CARDENAS ADRIANA

**Entidad:** Querétaro

<b>Fórmula</b>	<b>Suplente</b>
01	GONZALEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE
02	MARTINEZ RESENDIZ LEONARDO

**TERCERO.-** Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**Entidad:** Puebla

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
07	PEREZ ROJAS MARIA MARIBEL

**Entidad:** Tabasco

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
02	CABALLERO IZQUIERDO GUADALUPE NAYIELI	GARCIA GARDUZA CLARA

**Entidad:** Veracruz

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
03	GALLEGOS CARBALLO ROSA NELLY
14	RUEDA TORRES JESSICA VIRIDIANA

### COMPROMISO POR MÉXICO

**Entidad:** Distrito Federal

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
08	-----	MEDRANO RIOS DOMENZAIN RENE ARTURO BAYARDO
18	SANCHEZ FLORES MARIA FABIOLA	-----
24	-----	GARCIA ABOYTES MARIA MANUELA

**Entidad:** Guanajuato

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
08	MOSQUEDA LOPEZ BARBARA	ALCARAZ GONZALEZ ANA KARLA

### MOVIMIENTO PROGRESISTA

**Entidad:** Chiapas

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
02	APARICIO SANCHEZ JESUS	GERONIMO SUSANO RAMOS

**Entidad:** Distrito Federal

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
03	GUERRERO BALAZAR JOSE FRED
04	GONZALEZ HINOJOSA PEDRO

**Entidad: Guanajuato**

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
03	CALDERON VILLALOBOS MARIA DEL CARMEN	GONZALEZ PEREZ MA DOLORES

**Entidad: Jalisco**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
18	SEDANO CORTEZ JOSE

**Entidad: México**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
19	MERCADO ESPINOZA MIGUEL

**Entidad: Morelos**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
02	EVANGELISTA ACOSTA JORGE
05	GALARZA URZUA HIPOLITO

**Entidad: Oaxaca**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
05	VILLALOBOS MARCIAL SERGIO

**Entidad: Tamaulipas**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
03	CASTRO OLGUIN JOSE ALFREDO

**Entidad: Tlaxcala**

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
02	VEGA VAZQUEZ JOSE HUMBERTO	TAPIA FLORES MAXIMINO

**Entidad: Veracruz**

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
15	LIRA DOMINGUEZ NORA GABRIELA	-----
18	-----	SANCHEZ MARTINEZ LUZ AMELIA

## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**Entidad:** Chihuahua

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
04	HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA

## NUEVA ALIANZA

**Entidad:** Baja California Sur

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
02	WAYAS BARROSO ELIZABETH GUADALUPE	ORTIZ CRUZ JUANA

**Entidad:** Hidalgo

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
06	HERNANDEZ HIDALGO MAGDIEL

**Entidad:** México

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
04	ESCOBEDO VAZQUEZ MARÍA DEL SOCORRO

**Entidad:** Quintana Roo

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
03	ROBALDINO AGUILAR SANDYBEL

**CUARTO.-** Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Nueva Alianza, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**Circunscripción:** Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
23	VIZUETT VALDES ALHELI MARLENE	VILLADA MARTINEZ LIZBETH ARIANA

## NUEVA ALIANZA

**Circunscripción:** Segunda

No. de Lista	Suplente
04	GASCA GONZALEZ ALEJANDRA MARIA

**Circunscripción:** Cuarta

No. de Lista	Propietario
07	CASILLAS MENDEZ FERNANDO

**QUINTO.-** En virtud de lo señalado en el Considerando 17 del presente Acuerdo, la lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, postulados por el partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano, en la quinta circunscripción electoral plurinominal, queda como sigue:

No. de lista	Propietario	Suplente
1	SAMPERIO MONTAÑO JUAN IGNACIO	JIMENEZ LOPEZ HORACIO ENRIQUE
2	RIVERA TAVIZON ALMA AMERICA	GARCIA MARTINEZ ELENA
3	TAPIA LATISNERE PAULINO GERARDO	ARELLANO FONSECA JUAN PABLO
4	CONDE MELO FLOR MARIA DEL ROCIO	ROBLES SANCHEZ MA ISABEL
5	GUERRA CALDERON ANIBAL RAFAEL	RODRIGUEZ MUNGUIA ELIAS
6	GOMEZ CARDENAS VERONICA	VERA FERNANDEZ YOLANDA
7	HERNANDEZ RICARDO ALONSO	MARTINEZ RIOS JUAN JORGE
8	GARCIA SANCHEZ MARIA CRUZ	SERVIN MERCADO SAMARKANDA ESTEFANIA
9	DELGADO HERNANDEZ FRANCISCO DE BORJA	CEDILLO VALDES GONZALO
10	AVILA SANCHEZ VIOLETA AZUCENA	MAYA RAMIREZ ANA MARIA
11	RUIZ HERNANDEZ JUAN ARMANDO	VAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO
12	NOLASCO PASTORIZA MARCELA ALEJANDRINA	CRUZ PAREDES MARIA DEL CARMEN
13	DIAZ PEREZ LUIS ALBERTO	XOLODL GARIBAY JOSE LUIS
14	ZAMUDIO MORA YOLANDA	GOMEZ CALLEJA NICTE-HA
15	RAMIREZ GARCIA OLIVER	ALCOCER MORENO JOSE OSCAR
16	CARRILLO ENCISO CLAUDIA CECILIA	LOPEZ AVILES MARIA GUADALUPE
17	VIDALES VARGAS OCHOA ALFONSO	MALDONADO MANZUR CARLOS

	ARMANDO	FRANCISCO
18	ROLDAN GONZALEZ MARIA GUADALUPE	ARREAGA ZAMORA PAULINA
19	VELA COREÑO REYNALDO	REYES ROMERO JOSE LUIS
20	MADIN YAMAMOTO ANA MARIA	GONZALEZ POZOS LILIA
21	ANZO CAMPOS CARLOS URIEL	ARROYO PEDRAZA ALFONSO
22	PADILLA FLORES NORMA ANGELICA	SANCHEZ CORTEZ BEATRIZ ADRIANA
23	MARTINEZ MARTINEZ ISRAEL	ZARATE ZARATE JOSE LUIS
24	REYES GARCIA MARIA GUADALUPE	CRUZ MARTINEZ MAURA
25	CRISANTO AGUIRRE LUIS	RAMIREZ SANCHEZ SABINO OSCAR
26	JARA GUERRERO MARIA LUISA	PEREZ HERNANDEZ GABRIELA
27	MORALES PONCIANO GERARDO	RODRIGUEZ LARIOS ALBERTO
28	ROSAS ARREDONDO BLANCA LETICIA	OROPEZA VARGAS HERMILA
29	VALDES SUAREZ HECTOR	CRUZ RESENDIZ GABRIEL ARTURO
30	CRUZ COSS JAQUELINE	GOMEZ VALERIANO CIRILA GUADALUPE
31	LOPEZ VALLE MOISES	VIVEROS MORALES JOSE SIXTO
32	JUAREZ CASTAÑON MARIA DEL CARMEN	MORA SANCHEZ ALMA ROSA
33	QUEZADA FERREIRA MARCELO ROSALIO	ALMAZAN ALMAZAN ARMANDO CESAR
34	VAZQUEZ SOLIS KARLA	RAMIREZ MEJIA GISELA ANABEL
35	DIONISIO ELIGIO MARCIAL	LICONA BALDERAS MIGUEL ANGEL
36	SANTIAGO SANTIAGO OLGA	MEANEY CORTEZ PATRICIA CRISTINA
37	PONCE HERNANDEZ PORFIRIO OSCAR	AGUILAR CASTILLO JESSICA TERESA
38	MONTAÑO MALDONADO GLORIA	ALVAREZ TORRES CLAUDIA

**SEXTO.-** Expídanse las constancias de registro de los candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios referidos en los puntos segundo al quinto del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza que el nombre de los candidatos enlistados en los numerales 3, 4, 6, 7, 8 y 9 del Considerando 22 del presente Acuerdo aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

**OCTAVO.-** Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas de mayoría relativa registradas que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

**NOVENO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**